

Objeto:
Red Federal: Programa
N° 39 Instituto Nacional
de Educación
Tecnológica “INET”.

Período auditado:
Años 2022 y 2023.

Normativa relevante:

Nacional:

Leyes N° 26.058 y N°
26.206.
Resoluciones N° 2.017-
ME/08, N° 481-ME/14,
N° 19-ME/16, N° 1.024-
APN-ME/20, N° 321-
APN-ME/22, N° 958-
APN-ME/22, N° 227-
APN-ME/23 y N° 618-
APN-ME/23.
Disposición N° 14-APN-
INET/22.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Constitución de la
Ciudad
Ley N°70.
Decretos N° 128/20 y N°
10/22.
Resolución N° 28-
SGCBA/22.

Equipo auditor:

Sara NICOLINI
Andrea PUEY
Carola LANDONIO
Flavio DIAZ
Nicolás GIOVANETTI

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 98/23

Ministerio de Educación

Subsecretaría Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos

Alcance:

El alcance del trabajo se circunscribió a realizar las tareas establecidas en el Esquema Uno (1) consignado en el programa de trabajo enviado por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación de la Nación (en adelante, UAI)¹, a saber:

- Verificar las transferencias realizadas a la Jurisdicción Local en el marco del Fondo Provincial N° 39 correspondiente a los años 2022 y 2023 (en ejecución);
- Analizar la documentación de respaldo de las siguientes líneas de acción: 1) Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos para la Educación Técnico Profesional (en adelante, ETP); 2) Tecnologías de la información y la comunicación para la ETP: incluye equipamiento e insumos TIC's²; y 3) Infraestructura física educativa de las instituciones de ETP, según la Resolución N° 279-CFE/16;
- Respecto de las demás líneas de acción del Fondo Provincial N° 39, verificar los movimientos financieros correspondientes al periodo establecido en el punto a); y
- Relevar la obra menor (COVID-19) realizada en la Escuela Técnica N° 2 “Raggio” – D.E. N° 10 ubicada en Av. del Libertador 8.635/51, en el marco de la Resolución N° 958- APN-ME/22 y la Resolución N° 618-APN-ME/23.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre los días 4 de mayo de 2023 hasta el 9 de noviembre de 2023 en el MEDGC ubicado en Carlos H. Perette 750, y en la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, SGCBA) sita en la Av. Martín García 346, 6° piso. Asimismo, se realizó el relevamiento in situ de la obra menor (COVID-19) realizada en la Escuela Técnica N° 2 “Raggio” – D.E. N° 10 ubicada en Av. del Libertador 8.635/51, en el marco de la Resolución N° 958- APN-ME/22 y la Resolución N° 618-APN-ME/23.

Los principales procedimientos realizados fueron:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicables al objeto de auditoría.
- Control cruzado entre los fondos acreditados en la Cuenta Escritural N° 210.141.100 “SED Fortalecimiento Educación Tecnológica” para el Ejercicio 2022 y para el Ejercicio 2023 -hasta el 30 de abril de 2023- según registraciones obrantes en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (en adelante, SIGAF) y en el Sistema de Transferencias de

¹ Conforme las indicaciones de la UAI del Ministerio de Educación de Nación, mediante correo electrónico oficial de fecha 10 de mayo de 2023.

² Infraestructura física educativa y tecnología de la información y la comunicación (TIC's).

Recursos Educativos (en adelante, SITRARED).

- Verificación de los montos devengados en la Cuenta Escritural N° 210.141.100 “SED Fortalecimiento Educación Tecnológica”, en concepto de las siguientes líneas de acción³: 1) Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos para la ETP; 2) Tecnologías de la información y la comunicación para la ETP, incluye equipamiento e insumos TIC’s; y 3) Infraestructura física educativa de las instituciones de la ETP, según la Resolución N° 279-CFE/16, para el Ejercicio 2022 y para el Ejercicio 2023 -hasta el 30 de abril de 2023.
- Verificación de la documentación relacionada a las sumas ejecutadas y rendidas en concepto de las líneas de acción: 1) Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos y deportivos para la ETP; 2) Tecnologías de la información y la comunicación para la ETP, incluye equipamiento e insumos TIC’s; y 3) Infraestructura física educativa de las instituciones de la ETP, según la Resolución N° 279-CFE/16, para el Ejercicio 2022 y para el Ejercicio 2023 -hasta el 30 de abril de 2023-.
- Verificación en el SITRARED de los movimientos financieros de las restantes líneas de acción que integran el Fondo Provincial N° 39, no contempladas en el punto precedente.
- Compulsa de los registros obrantes en el SITRARED, de las sumas rendidas correspondientes a cada línea de acción relacionada con el Programa N° 39 - “INET”, para el Ejercicio 2022 y para el Ejercicio 2023 - hasta el 30 abril de 2023-.
- Análisis de la razonabilidad de la Declaración Jurada de Saldos al 31/12/22 del Programa N° 39 presentada por la Jurisdicción Local ante el Ministerio de Educación de la Nación (ex Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación).
- Revisión de las líneas de acción planificadas en el Plan Estratégico Anual (en adelante, PEA) 2022 para el Programa N° 39 y su correspondiente ejecución por el MEDGC.
- Análisis de la documentación relacionada con la ejecución de la obra menor (COVID-19) realizada en la Escuela Técnica N° 2 “Raggio” – D.E. N° 10 ubicada en Av. del Libertador 8.635/51, en el marco de la Resolución N° 958-APN-ME/22 y la Resolución N° 618-APN-ME/23. En tal sentido, se llevaron adelante los siguientes procedimientos:
 - ✓ Revisión de los Legajos Técnicos;
 - ✓ Relevamiento de la documentación obrante en los Expedientes Electrónicos (en adelante EE), mediante los cuales tramitó el pago de los Certificados de Avance de las obras;
 - ✓ Compulsa de los Libros de uso obligatorio en obra; y
 - ✓ Revisión de la evidencia documental y fotográfica relacionada con la ejecución de las obras.
- Confección de un listado de control, a efectos de verificar la observancia de la normativa vigente para la obra menor en la Escuela Técnica N° 2 “Raggio” –

³ Ver Nota al pie N° 1.

D.E. N° 10 ubicada en Av. del Libertador 8.635/51.

Limitaciones al alcance:

No fue puesta a disposición evidencia documental que respalde la composición de saldos de los siguientes ítems, a saber⁴:

-) "Honorarios abonados por Fuente 11 correspondientes al Proyecto Adm. de Red 2016 que no fueron descontados de la Cuenta Escritural", por un monto de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 8.380.378,59); y

-) "Honorarios abonados por Fuente 11 correspondientes al Proyecto Adm. de Red 2017 que no fueron descontados de la Cuenta Escritural", por un monto de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100 (\$ 8.037.895,22).

Ambos ítems forman parte del concepto "Saldos a deducir" de las Declaraciones Juradas de Saldos al 31/12/22⁵, presentadas en el marco del Programa N° 39 – "INET". Lo descripto, limita la realización del procedimiento análisis de la razonabilidad de la Declaración Jurada de Saldos al 31/12/22 del Programa N° 39 presentada por la Jurisdicción Local ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Principales hallazgos/observaciones:

De las unidades organizativas del MEDGC:

- Se verificó que los documentos internos que exponen los procedimientos administrativos de gestión y de control implementados por las unidades organizativas del MEDGC intervinientes en el marco del Programa N° 39 - "INET", no se encuentran formalmente aprobados por autoridad competente.

De la Declaración Jurada de Saldos al 31/12/22:

- Se verificó que el "Saldo⁶ según extracto bancario al 31/12/22" expuesto en las Declaraciones Juradas de Saldos al 31/12/22 del Programa N° 39 - "INET", tanto respecto de la Resolución N° 321-APN-ME/22 como de la Resolución N° 958-APN-ME/22 (Línea Obras menores COVID-19), no coincide con lo expuesto al 31/12/22 en

⁴ Conforme lo remitido por el Área Auditada mediante Correo Electrónico Institucional de fecha 28 de septiembre de 2023.

⁵ "Declaración Jurada Fondo Programa 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" – Resolución N° 321-APN-ME/22 y "Declaración Jurada Fondo Programa 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica – COVID – Resolución N° 958- APN-ME/22.

⁶ El saldo expuesto corresponde al 30/12/22, según registros obrantes en el SIGAF.

la Cuenta Escritural N° 210.141.100 conforme lo obrante en el SIGAF.

De las líneas de acción planificadas y las efectivamente ejecutadas.

- Conforme el análisis realizado respecto de las líneas de acción planificadas para el ejercicio 2022 del Programa N° 39 - "INET" y las líneas de acción efectivamente ejecutadas para dicho periodo, surge que existen diferencias entre los montos planificados para cada línea de acción y los montos efectivamente ejecutados.

Del resultado del relevamiento de la obra menor "Escuela Técnica N° 2 Raggio – D.E. N° 10, ubicada en Av. del Libertador 8635/51":

Certificación de obra

- Se constató que los certificados de avance de obra (en adelante, CAO) tramitados mediante los EE N° 1.665.474-GCABA-DGINFE/23 (CAO N° 4), EE N° 4.334.182-GCABA-DGINFE/23 (CAO N° 5), EE N° 6.443.726-GCABA-DGINFE/23 (CAO N°6) y EE N° 6.450.798-GCABA-DGINFE/23 (CAO N°7), no fueron presentados en los plazos previstos de acuerdo lo dispuesto por el punto 2.10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares⁷.

Libros de Obra

- Del relevamiento realizado sobre los Libros de Obra, surge que:

- a) Los Libros de Ordenes de Servicios N° 1, Notas de Pedidos N° 1 y el Libro de Partes Diarios N° 1, se habilitaron de forma extemporánea, toda vez que la fecha de rúbrica fue posterior a la fecha de la primera registración asentada. Lo expuesto no contempla lo establecido en el Anexo "Instructivo para la rúbrica de libros" de la Resolución N° 28-SGCBA/22⁸; y
- b) El libro de Partes Diario N° 2 no fue habilitado conforme lo establecido por la Resolución N° 28-SGCBA/22⁹.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

⁷ Apartado 2.10.2 del PBCP de la obra Raggio: "(...) El contratista tendrá que elevar a la DGINFE dentro de los primeros 5 días hábiles de la quincena siguiente a la que corresponden los trabajos, los certificados por él confeccionados para su conformidad y posterior aprobación por parte del Ministerio de Educación y pago por parte del G.C.A.B.A."

⁸ Apartado I "Rubrica", del Título I del Anexo "Instructivo para la rúbrica de libros" de la Resolución N° 28-SGCBA/22: "De acuerdo a la oportunidad en que se proceda a rubricar un Libro, se pueden distinguir dos (2) instancias: 1) APERTURA: Cuando se utiliza un Libro por primera vez; 2) HABILITACIÓN: Cuando un Libro ha comenzado a utilizarse sin la debida rúbrica, y se requiere la certificación posterior del contenido del mismo. En este caso, los registros adquirirán fecha cierta desde el momento de la habilitación y no en forma retroactiva; esto es, a partir de la primera foja útil posterior a dicha habilitación."

⁹ Apartado D "Rúbrica", del Título I del Anexo "Instructivo para la rúbrica de libros" de la Resolución N° 28-SGCBA/22: "La Rúbrica es el proceso mediante el cual se validan legalmente los Libros donde se van a registrar los movimientos de las distintas jurisdicciones y entidades que componen la Administración Central y Descentralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se realiza mediante la intervención de la autoridad competente (...)".

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de auditoría llevadas a cabo por esta Sindicatura General en el marco de la Red Federal de Control Público en relación con el Programa N° 39 - “INET” se concluye que a fin de reforzar los mecanismos de control interno existentes respecto de la gestión y de control de los fondos transferidos en el marco del programa auditado y dar observancia a la normativa vigente de aplicación, resulta necesario avanzar en la implementación de las siguientes acciones, a saber:

- a) formalizar los documentos internos que exponen los procedimientos administrativos vinculados con el Programa auditado, mediante acto administrativo emanado de autoridad competente;
- b) fortalecer los mecanismos de control existentes a fin de exponer los saldos en futuras Declaraciones Juradas de Saldos conforme los registros obrantes el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera -SIGAF- a la fecha de la Declaración Jurada del ejercicio que corresponda;
- c) reforzar en lo sucesivo los controles aplicados respecto del seguimiento de las líneas de acción planificadas para el Programa N° 39 - “INET” y las líneas de acción ejecutadas, dando intervención al Ministerio de Educación Nacional con la debida antelación y documentando dichas actuaciones a fin de contar con registros que den cuenta de las mismas;
- d) fortalecer los mecanismos de control existentes respecto de la documentación que se incorpora a los EE mediante los cuales tramitan las certificaciones de obra; y
- e) dar observancia a futuro, a lo establecido en la normativa vigente de aplicación respecto a la rúbrica de los Libros de Obra.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 98/23.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.